



Dere despachos de oficio quatro nros.

axmenda

SELLO QVARTO, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS Y
OCHO.

Valga para el Reynado de S. M. el Señor Don Fernando Septimo.

Y año de mil ochocientos y doce.

32

Yo, Roque Fernandez Martinez, Escribano de S. M. publica
del Sumero, y Ayuntamiento de esta Villa de axmenda,
do el testamento que por el Sr. D. Andres Ruiz
del ayuntamiento de esta villa, y en el día veinte y
uno del presente se dio aviso al Sr. Ayuntamiento
Moreno Reyes Alcaide Ord. y de primer voto
de esta villa, como el siguiente veinte y dos, y
entre once y doce de mañana pasaria a ella
desde la de Texmelote, el Sr. D. Jacinto Sber
Salome, Cuna de Lugar de Peña, y Comisario
do por la Junta Suprema de esta Provincia para
activar y publicar la Constitución Política de
la monarquía Española, en los Partes de Toledo,
y Talavera. Y le com. con facultad de dha. lu
prema Junta para Comisionar a los Suebdo
donde no pueda asistir a las Justicias de la
Alcaldado que fue el citado día y día señalado
El propio Sr. Alcaide con el Sr. Josef Perez Ba
troz acompañero en vara, todo el Ayuntamiento
Pleno, Reverendo Clero, Capitulares, y rancas
Goncy de esta villa, y Repique y rancas
Salieron a las ade fueras de ella a recibir a
Eho. Comisionado, que con efecto, existia
en villa, y mienclor todo se despidieron

agasa de Pedro Muñoz, Vizcaino y capitular
de este pueblo donde dho. S. Alcalde tenia
preparada y di' puerta, una decente comida
y todos los enjendados ^{res} b. comieron juntos
con el mayor aplauso, gusto y regocijo. Der
pues por el mismo b. comendado, se le en
trego al S. Juvencio Moreno, la Constata.
Política de la Monarquía que recibio con
el mayor gusto y todo gozo cumplieron a vo
ce diciendo viva la constitucion la Religion
el Rey y España) Encargando que con arre
glo a las facultades que le estaban concedi
das por la Ciudad Juntas Supremas, se le da
ra para que el Sabado, veinte y seis de
Junio se publique, y el Domingo Kin
te y siete de lo mismo se hiciere la Ju
ra en la Iglesia Parroquial de esta Villa
todo segun y en la forma que se prece
ne por el Despacho e Instruccion que se le
b. comendado, entrego tambien al proprio
S. Alcalde. En atencion a lo dho. se man
do al S. Juvencio. Lo el C. no fize edicto en la Por
tada de la Casa de Ayuntamiento como visto
publico, y acostumbrado de esta Villa
haciendo saber a todo el Comand. King
de ella los dias, Sietes, y Oraz Señalados
para dha publicacion y Jura, Encargando
a todos a quienes en tanto Govierno aco
y que nadie traxera se el dia veinte y sy
cede mediocria en adelante, como asimes

que las noches del Veinte y cinco, Veinte y seis, y
Veinte y siete del que Nere (Sin Excepcion a
Personas ni Clase) Iluminasen sus Casas, Calle
y Ventanas. En el nominado dia Veinte y seis y ora
a las quatro se rutarde que hora la Señalada pa
ra la publicacion, Acompañado de todo el Pueblo
con Repetida, Viras, y Repique de campanas, por
dho. S. Alcalde a Exceutor dho. acto, acuyo Efec
to se haria Construido en laminas, y Capas tablado
Alfombrado, en la Plaza publica, y frente de las
Casas de Ayuntamiento, y en el un magnifico dorel
Guarnecido con Damasco se recia Encarnado, y
en medio se coloco el Retrato de Nuestro Amo
do Rey, y S. D. Fernando Septimo; y a un lado un
Altar en dho. tablado, bien adornado, y en el un
Cruzifijo, en cuyo Altar, y en una sabilla en
Plata coloco el proprio S. Alcalde la Const. en
alta derecha del Retrato, un Banco para
la Justicia y Ayuntamiento, y ala izquierda, otro
para los Capitanes, y estando todos en pie
y la Plaza toda llena de gente, sin dexar de
Repicar las Campanas, y sabras por mucho
Escopeteros, y especialm. por doce que guar
daban dho. Retrato, Securo en alto voz por el
citado S. Laurencio Moreno Alcalde a Exceutor
dho. se haria a publicar la Const. en
la Monarquia Española, que todos Escuchasen
y guardasen en un profundo silencio (Solo Exceutor
non) y comando dho. S. Alcalde se lea de brillan
donde se halla ya colocada dha. Const. en
principio de hora, haciendo lo de primer Capitulo
y despues mela alargo ami dho. E. para que



Para despachos de oficio quarto mrs.
SELLO QVARTO, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS Y
OCHO.

Valga para el Reynado de S. M. el Señor Don Fernando Septimo,

Y año de mil ochocientos y doce,

continuar su lectura, y así lo practique en voz al-
ta sin dejar Capitulo, ni Decreto alguno, Conclui-
da que fue. Se Repitieron los vivas de la Consti-
tución de la Religión, el Rey, y la Patria, Salva-
por los Escopeteros, y Repique de campanas, y
en seguida se hizo Notorio a todos, que el día
siguiente Domingo deintey siete, se haria de
prestar en la Iglesia Parroquial, por los Seno-
res Alcaldes, y todo el Pueblo, el Juram. de la Ob-
servancia de la Constitución, Celebrarse Mi-
sa Solemne con Tedium alogue Concurriera
para ello, y que continuasen las Yminaciones
y quantos Repiques publicos fuesen posibles.
Concluido este acto, Tomo el Sr. Alcalde
la Salva con la Constitución, y Retiro a
su casa, y acompañado de todo el Ayuntamiento
Capitulares, y el Pueblo (sin cesar los vivas
Repiques, y campanas, y Salvas) alos que
se le dio un Refresco de Vicochos, Chocolate,
Agua de Limon, y Vino, ni hubo muchas de
Versiones de Baile Honesto, mascarar
Yminaciones, y Ditos en retentivos.
El siguiente día Domingo, se preste en la
única Iglesia Parroquial de esta Villa
el Juram. prescripto para el qual se ha



Para despachos de oficio quatro dias.

SELLO QVARTO, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS Y
OCHO.

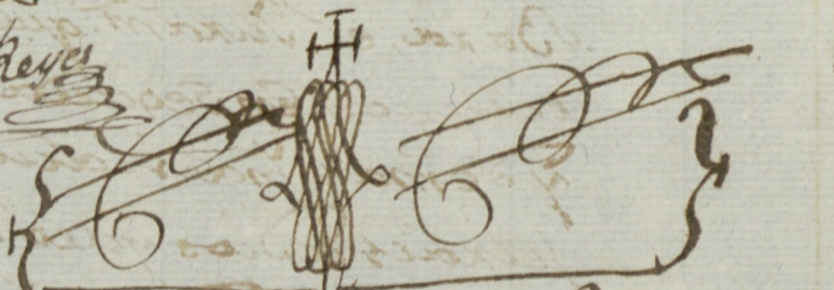
Valga para el Reynado de S. M. el Señor Don Fernando Septimo.

Y año de mil ochocientos y doce.

Para Colocado al lado del Evangelio y raso de Dosel
el Retrato de el S. D. Fernando Septimo, Vn. Flea,
y en el vn Crucifixo, y Santos Evangelios, y principiada
la misa Solemne por D. Felix Flacion, y theniente
de Cura de esta Parroquia, al legado el Ofertorio
Subio al pulpito el P. P. P. Maximo moreno
hizo Explicazion de esta Constitucion, y da con teni
do, y asimismo, vn breve, y Compromiso de la Expor
tacion al Pueblo, el que en terminos, y en pocas palabras
Escclamaba, y decía viva la constitucion, viva la
Monexion, el Rey y la España. Concluida la
misa, se presento el S. P. P. de la Santa Cruz
no Reyes delante del Altar, y puesta la ma
nos sobre los S. Evangelios, puestas en manos
del S. Josef Perez, Padre su Companero en
Bana, el Juram. que previene la misma Con
titucion. En seguida se le tomo deho. S. Padre
y demas individuos de Ayuntamiento. diciendo
jurados a Dios, y a los S. Evangelios, quando
y hacer guardar, la Constitucion Política de
la Monarquia Española, Obervar sus Leyes
y todos respondieron, si Juramos. Y qualm.
lo Executo con el Pueblo, el que aunaros deho.
Si Juro; y en seguida repitió el Cédulo, y se

piques, regompas, siguiendo todo el día to-
regocijos públicos, e Iluminaciones, en la mis-
ma forma que los anteriores, manifestan-
do todos el regocijo que tienen de ver con-
cluida una obra que ha a ser la base de la
libertad Política de todo lo Español, y el bien
de la Monarquía de ambos Emisferios. Y con
Embargo, se ha ver se publicado el ~~Real~~
que conceden las Cortes con motivo de
tan glorioso día revolvió a Repetir. Todo
lo qual es lo deseado en la trax republi-
cación de la Constitución de la Monar-
quía Española en esta Villa que consta co-
mo de doscientos y noventa y todas clases
de Poblacion. Y para que conste en cumpli-
miento de lo mandado por S. M. la Junta
Suprema de esta Provincia así el que sen-
te que firmó el H. Alcalde de primera
voto, e Yo signo y firmo en Cambrona, a
veinte y ocho de Septiembre de mil ochocien-
tos y doce = Enmendado = sumado = y = e =
Y notul = e = Vale

Justino Moreno Reyes


Roque Fernández
Alcalde